

REF. : APLICA MULTA POR ATRASO EN ENTREGA DE BIENES A PROVEEDOR QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 015/

186

24 JUL 2014

ANTOFAGASTA,

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles del año 1970, Ley 20.713 de Presupuesto año 2014, Ley 19.886 de 2003, el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley N° 19.653, Decreto N° 250 del 2004, la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 015/2366, del 26 de octubre del 2007 "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones", Resolución Exenta N° 015/026 de 4 de febrero de 2000, Resolución Exenta N° 015/172 de 20 agosto de 2001, Resolución Exenta N° 015/0127 del 04 de Junio de 2014, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1.- Que, se encuentra en Convenio Marco bajo el proceso de licitación ID: **2239-8-LP10** de la Dirección de Compras y Contratación pública, los productos consistente en Piezas-Accesorios Computacionales.

2.- Que, se dispuso la contratación de la empresa **VIVANET LIMITADA**, RUT **76.018.259-1**, para la adquisición de Teclados y bolso para notebook a través de la orden de compra **1573-195-CM14** emitida el 29-05-2014, con un plazo de entrega para el día 16/06/2014.

3.- Que, en el punto denominado SANCIONES, de las Bases de Licitación de la Dirección de Compras y Contratación Pública, del citado organismo, correspondiente al proceso de licitación ID: **N°2239-8-LP10**, se establecen las sanciones de que puede ser objeto el proveedor adjudicado por incumplimiento contractual, preceptuándose lo siguiente: "Los Adjudicatarios podrán ser sancionados por las Entidades contratantes con el pago de multas, por atrasos en la entrega los ítems o productos. Las multas por atraso en la entrega se aplicarán por cada día hábil de atraso, y se calcularán como un 3% del valor del ítem o producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas, por cada día hábil de atraso, respecto del plazo de entrega acordado, con un tope de 10 días hábiles.

4.- Que, por Ord. N°015/0863 del 27/06/2014, enviado con fecha 30/06/2014 por carta certificada (orden de transporte adjunta), se informó al proveedor la aplicación de multa.

5.- Que, con fecha 08/07/2014 se recibe respuesta a la comunicación, a través de carta fechada el 03/07/2014, n° de ingreso Oficina de partes n° 4487.

6.- Que, de acuerdo a dictamen de Contraloría General N° 005633N11 de fecha 28/01/2011, se indica en el séptimo párrafo que **resulta imperativo la aplicación de multa en resguardo de los intereses fiscales.**

7.- Que, en la orden de compra ID **1573-195-CM14** generada por esta Dirección Regional se establece el plazo de entrega de los bienes adquiridos, en **Factura N° 05517** emitida por **VIVANET LIMITADA**, recepcionada el 25/06/2014, y Guía de recepción N° 1710 de JUNJI, se deja constancia de la fecha de recepción de los referidos bienes, documentos que sirven de fundamento y forman parte integrante de la presente resolución.

8.- Que, la multa a aplicar por el atraso en la entrega de los bienes adquiridos en el plazo estipulado, corresponde al cálculo efectuado por la unidad de compras conforme al siguiente detalle:

| Orden de compra 1573-195-CM14 | Fecha entrega | Fecha entrega real | Días hábiles de atraso | Cantidad de productos con atraso | Valor unitario producto \$ | Total \$ | Multa diaria \$ | Total Multa \$ |
|--|---------------|--------------------|------------------------|----------------------------------|----------------------------|----------|-----------------|----------------|
| Teclado USB/ps2 Kensington Resistente a derrames | 1606/2014 | 25/06/2014 | 8 | 12 | 4.440,42 | 53.285 | 1.598,5 | 12.788 |
| Bolso para notebook Kensington | 1606/2014 | 25/06/2014 | 8 | 3 | 12.292 | 36.876 | 1.106,2 | 8.850 |

| | |
|--------------|--------------------|
| TOTAL | \$ 21.638.- |
|--------------|--------------------|

R E S U E L V O:

1°.- Aplíquese A **VIVANET LIMITADA**, RUT **76.018.259-1**, por concepto de multa la suma ascendente a **\$21.638.-** (Veintiún mil seiscientos treinta y ocho pesos), conforme los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

2°.- Descuéntese al proveedor **VIVANET LIMITADA**, RUT **76.018.259-1**, del pago total de la respectiva facturación la suma señalada en el punto precedente, por concepto de multa.

3°.- Descuéntese el monto de la multa antes indicada, al Subtítulo 22, ítem 004, Asignación 009 del **Programa 01**.

4°.- Notifíquese la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante su publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**E. MABEL ENCALADA CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL (TP)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

EEC/LWP/CCB/CPR/CPR
DISTRIBUCION:

- Subdirección de Recursos Financieros y Físicos
- Unidad de Adquisiciones
- Unidad de Contabilidad
- Destinatario
- Oficina de Partes